

Asesinatos de John W. Dumbar y Abraham Strauss.

La Legacion de los Estados-Unidos dirigió á esta Secretaría una nota, fechada el 11 de Agosto de 1874, en la que refiriéndose á los informes que le habia transmitido el Cónsul americano en Mazatlan, manifestó: que el 5 de Mayo del mismo año, Juan W. Dumbar, residente en San Francisco California, fué aprehendido en una de las calles de Mazatlan y encerrado en una casa, y que al dia siguiente se encontró su cadáver en los suburbios de la ciudad, habiendo sido asesinado á puñaladas y despojado de todo el dinero y objetos de valor que llevaba consigo.

Manifestó igualmente que el 14 del mismo Mayo, Abraham Strauss fué plagiado en la referida ciudad en pleno dia, llevado á una casa vacía del centro, donde le robaron alhajas y otros objetos que tenia por valor de tres mil pesos, y que despues se halló su cadáver con quince puñaladas.

Añade el Sr. Foster, que durante el corto período que ha estado á su cargo la Legacion, los Cónsules americanos residentes en diversos lugares de la República le han informado de la muerte de trece ciudadanos americanos, algunos de cuyos asesinatos han sido del carácter mas horrible. Que ademas, ha recibido informes oficiales de varios ataques brutales sufridos por ciudadanos americanos: que en algunos de estos casos, ha creído conveniente llamar la atencion del Gobierno, y en otros los representantes consulares han informado de ellos directamente á las autoridades locales; pero que tiene el sentimiento de decir, que hasta la fecha de su nota no sabe que se haya impuesto un solo castigo por esa larga lista de asesinatos y ultrajes personales. Que por lo tanto, cumpliendo con su deber, se ve en la necesidad de representar contra la aparente indiferencia y negligencia de las autoridades locales, para castigar los crímenes cometidos en ciudadanos americanos, y pide al Gobierno federal haga uso eficaz de su influencia y autoridad para proteger las vidas y los intereses de sus compatriotas.

Despues se extiende el Sr. Foster en consideraciones sobre el estado político de México, y expresa lo extraño que parece, que los asesinatos y ultrajes de los ciudadanos americanos á que se ha referido, hayan tenido lugar en la época en que el país ha gozado de mas tranquilidad; lo cual, dice, le inspira la conviccion de que el pueblo mexicano tiene preocupaciones y hostilidad, y las autoridades locales indiferencia respecto de los ciudadanos americanos.

Termina su nota el Sr. Foster manifestando: que las amistosas demostraciones con que el Gobierno de México ha recibido siempre las representaciones de la Legacion en favor de sus nacionales, y el deseo que ha expresado de asegurar el castigo de los criminales que los han ultrajado, dan fundamento á su es

peranza de que se adoptarán medidas rigurosas y eficaces para dar término á este penoso catálogo de crímenes.

Al recibirse en esta Secretaría la nota del Sr. Foster, se recibió tambien una comunicacion del Gobernador del Estado de Sinaloa, fechada el 9 de Julio de 1874, insertando otra del Prefecto del Distrito de Mazatlan, quien sin mencionar el asesinato de John W. Dumbar, ni entrar en pormenores sobre el cometido en la persona de Abraham Strauss, dice que Guillermo Le Count fué uno de los aprehendidos por sospechas de complicidad en el segundo de los asesinatos, y que la circunstancia de haber sido puesto en libertad por el juez de primera instancia de Mazatlan, habia causado grande alarma entre los extranjeros honrados, quienes conociendo los pésimos antecedentes y la criminal conducta de Le Count, se habian acercado á la Prefectura, solicitando se le destierre del país como extranjero pernicioso. El prefecto de Mazatlan apoya la conveniencia de esta medida, refiriendo algunos pormenores sobre la mala conducta de Le Count; y el gobernador de Sinaloa pide tambien que sea expulsado del territorio nacional, advirtiendo que no solo existen para ello los motivos expuestos por el prefecto, sino la circunstancia de que, aunque fué puesto en libertad, la opinion pública lo acusa de haber sido uno de los cómplices en el asesinato de Strauss, que tanta alarma produjo en aquella poblacion.

Se contestó al Gobernador de Sinaloa, manifestándole que con motivo del asesinato de Strauss, la Legacion americana habia dirigido la nota de que se le acompañaba copia; que tanto por las consideraciones que ella contenia, como porque el Gobierno deseaba conocer con exactitud los motivos que tuvo el juez para poner en libertad á Le Count, se le recomendaba que se informara de ellas y transmitiera su informe á esta Secretaría á la mayor brevedad, y que excitara á las autoridades judiciales del Estado á desplegar todo su celo en la persecucion y castigo de los criminales.

Se comunicó al Sr. Foster lo manifestado por el gobierno de Sinaloa y lo resuelto por esta Secretaría, añadiéndole en respuesta á su nota fechada el 11 de Agosto: que supuesto lo que expone acerca de los varios asesinatos y ultrajes cometidos en las personas de ciudadanos americanos, seria conveniente que precisara los casos de que el gobierno general no ha tenido conocimiento, á fin de dictar medidas eficaces para la persecucion y castigo de los delincuentes y saber hasta qué punto son culpables de negligencia ó abandono las autoridades locales. Que respecto de los dos últimos casos de que se ha tenido conocimiento, que son los de Sanders y Stephens, le consta á la Legacion que las autoridades locales obraron con actividad y severamente hasta dictar sentencia de muerte contra los que aparecieron culpables. Que estos hechos bastan para demostrar que las autoridades, lejos de aparecer negligentes, llenan cumplidamente sus deberes hasta donde es lícito esperar, sin que obste la dilacion de los procedimientos en algunos casos, porque esto depende de complicacion en los mismos negocios, de dificultades, á veces insuperables, para obtener las pruebas que la ley exige, ó de otras muchas circunstancias independientes de la voluntad

de las autoridades. Que para desvanecer la idea de que en el pueblo mexicano existan preocupaciones y hostilidad contra los ciudadanos americanos, bastaría presentar el hecho relativo á Abraham Strauss, de cuyo asesinato, según los informes recibidos, aparece autor ó cómplice Guillermo Le Count, que no es mexicano; pero que fuera de este caso, podrian citarse otros muchos en que, extranjeros de diversos países, han aparecido como autores de crímenes que han conmovido á la sociedad. Que esto no obstante, el Gobierno, deseoso de atender á las indicaciones de la Legacion, ha dispuesto dirigir á las autoridades civiles y judiciales de la federacion la mas eficaz excitativa para que en todo caso se persiga y castigue con el rigor de la ley á los perpetradores de crímenes semejantes á los que se han denunciado, tanto porque es de justicia, como porque así conviene al decoro de México y á la armonía y buena inteligencia que existe entre las dos Repúblicas.

En 24 de Agosto se remitió al gobierno de Nuevo-Leon una copia de la nota del ministro americano para que hiciera la excitativa correspondiente á las autoridades del Estado, llamando su atencion acerca del hecho de haber ocurrido nueve asesinatos de ciudadanos de los Estados-Unidos en ó cerca del distrito Consular americano de Monterey. Otra copia de la misma nota se envió con igual objeto al gobernador del Estado de Sinaloa, recomendándole la pronta remision de los informes sobre los asesinatos de Dumbar y Strauss. Y á los demas gobernadores de los Estados se les dirigió una circular acompañándoles tambien copia de la referida nota, excitándolos para perseguir y castigar con todo el rigor de la ley á los autores de crímenes semejantes á los que se han denunciado, pues en ello se interesa el buen nombre de las autoridades de la República, á quienes se tacha de negligencia, y el del pueblo mexicano, á quien se suponen preocupaciones hostiles contra los ciudadanos americanos.

Se dirigió tambien un oficio á la Suprema Corte de Justicia en los mismos términos que á los gobernadores, con objeto de que excitase á las autoridades judiciales á proceder enérgica y activamente en los casos que ocurran de daños ó perjuicios causados á los extranjeros.

El representante de los Estados Unidos, contestando la nota que se le dirigió el 24 de Agosto, manifiesta su complacencia por la resolucion del gobierno respecto del destierro de Le Count, sospechado de ser autor ó cómplice del asesinato de Strauss, pues en su concepto, seria incompatible con la justicia que la simple expulsion de un extranjero vagabundo compensase dos asesinatos tan horribles como los de Strauss y Dumbar.

El Sr. Foster continuó exponiendo algunas consideraciones sobre la irregularidad que ha advertido en los juicios que se siguen por los asesinatos del reverendo John Stephens y Alejandro Sanders, y agregó que le seria difícil manifestar en todos los casos, los hechos que prueban la negligencia ó indiferencia de las autoridades, ó las preocupaciones del pueblo; pero que el simple hecho de haberse cometido trece asesinatos en personas de ciudadanos americanos sin

que una sola vez se haya castigado á los culpables, le parece suficiente para fundar la conviccion expresada en su nota de 11 de Agosto.

Terminó el Sr. Foster manifestando que se habia impuesto con gusto de que el Gobierno dirigió eficaces excitativas á las autoridades civiles y judiciales de la federacion y de los Estados, para que en cualquiera caso persiguieran y castigaran con todo el rigor de la ley á los perpetradores de crímenes semejantes á los que han motivado sus quejas; que aceptaba esa medida como una nueva expresion del deseo sincero que anima al actual Gobierno, de mantener relaciones cordiales con los Estados Unidos y de impartir proteccion á sus ciudadanos; y que confiaba en que esa medida añadiría mayor honra á la grande obra del actual gobierno de México, de conservar la paz y promover la ejecucion imparcial y el respeto de la ley.

El gobernador de Sinaloa, contestando á la comunicacion que se le dirigió el 24 de Agosto, manifestó con fecha 8 de Octubre: que desde que tuvo conocimiento de los asesinatos de que fueron víctimas los Sres. Dumbar y Strauss habia procurado constantemente descubrir y castigar á los autores de esos crímenes: que últimamente, en virtud de un exhorto dirigido á la prefectura de Tepic para la aprehension de los presuntos reos Vicente Rocha, Vicente Guerrero y Guillermo Le Count, habian sido reaprehendidos los dos últimos, quienes se hallaban en poder de la prefectura de Mazatlan que conocia de sus causas; que se continuaba con actividad la persecucion de Vicente Rocha y que habia repetido sus excitativas para la remision de los informes que sobre el particular se le habian pedido, recomendando de nuevo la mayor actividad y eficacia en la tramitacion de esos juicios, así como la aplicacion rigurosa de la ley en todos los casos.

Los gobernadores de los demas Estados, con excepcion de los de Jalisco y Nuevo-Leon, contestaron la circular de 24 de Agosto manifestando poco mas ó menos: que ninguno de los casos que se mencionan en la nota de la legacion americana ni otros semejantes, han tenido lugar en sus respectivos Estados, pues los habitantes de ellos llevan las mejores relaciones con los extranjeros, y por parte de las autoridades están muy considerados y atendidos: que eso no obstante, redoblarían su vigilancia para evitar cualquier acontecimiento de esa especie y tendrían presentes las indicaciones de esta Secretaría para obsequiarlas oportunamente, habiendo entretanto dirigido con el mismo objeto, una excitativa eficaz á todas las autoridades de su dependencia.

La Suprema Corte de Justicia contestó insertando una circular que pasó á todos los tribunales de Circuito de la República, para que la trascribiesen á todos los juzgados de distrito, excitándoles para que luego que tuvieran conocimiento de algun delito cometido contra ciudadanos americanos, y del cual les correspondiese conocer, procedieran á la aprehension y castigo de los que resultasen culpables, con eficacia y energía.

Se remitió al Sr. Foster copia de la comunicacion que antecede y de la del

gobierno de Sinaloa, relativa á la reaprehension de dos de los presuntos asesinos de Dumbar y Strauss, de cuyas copias acusó recibo la Legacion.

El gobernador del Estado de Sinaloa remitió á esta Secretaría, en 7 de Noviembre del año próximo pasado, los informes que se le pidieron respecto de la excarcelacion de Guillermo Le Count, y del estado que guardaba el proceso de los asesinos de Dumbar y Strauss.

De dichos informes aparece que con motivo del robo y asesinato perpetrado en la persona de Dumbar, se instruyó un proceso por el Juez 1.º de primera instancia de Mazatlan, y fueron aprehendidos como indiciados de dicho crimen Guillermo Le Count, Vicente Guerrero y Vicente Rocha; pero no habiendo méritos suficientes contra ellos, fueron puestos en libertad; que pocos dias despues tuvo lugar el asesinato de Strauss, del que conocieron sucesivamente el juez de 1.ª instancia y el prefecto político de Mazatlan, habiéndose remitido á esta última autoridad la averiguacion practicada por la primera, respecto de la muerte de Dumbar, por haber considerado el prefecto político comprendidos en ambos asesinatos á los autores del primero: que las pesquisas que activamente continuó la prefectura, dieron por resultado el hallar méritos suficientes para proceder á la reaprehension de Guillermo Le Count, Vicente Guerrero y Vicente Rocha, que habian sido puestos en libertad, y de los cuales solo se logró la reaprehension de los dos primeros, continuándose la persecucion de Rocha; que en la secuela del proceso resultaron indiciados en el mismo crimen Martin Reza y Maximiliano Llamas, quienes fueron también presos, juzgados y condenados como sus cómplices Guillermo Le Count y Vicente Guerrero; y que la causa fué remitida al congreso del Estado para los efectos del artículo 5.º de la ley general de 3 de Mayo de 1873, y segun manifiesta el gobernador de Sinaloa en una comunicacion fechada el 28 de Diciembre último, es muy probable que la legislatura no haya dado resolucion alguna sobre el particular, en aquel período de sesiones.

Entretanto, uno de los reos, Martin Reza, interpuso y le fué admitido el recurso de amparo contra la sentencia de la prefectura de Mazatlan.

Con fecha 18 de Enero último, esta Secretaría suplicó al gobernador de Sinaloa que recomendase de la manera mas oportuna al congreso del Estado el despacho de este asunto, en razon de que habiendo gestiones diplomáticas y siendo negocio en que se interesa el buen nombre de la República, es de conveniencia nacional hacer que la administracion de justicia aparezca pronta y cumplida.

Depredaciones en la frontera.—Sucesos en Corpus-Christi.

En 28 de Marzo del presente año, el Consul mexicano en Brownsville tramitió á esta Secretaria dos telégramas. El primero, dirigido de San Antonio Béjar al Comandante militar del fuerte Brownsville, decia que una par-

tida de bandidos mexicanos armados habia hecho prisioneros á algunos ciudadanos americanos en las inmediaciones de Corpus-Christi (Texas), y que amenazaban atacar dicha ciudad; que el general en jefe de las fuerzas del Estado ordenaba se adoptasen prontas y eficaces medidas para proteger vidas y propiedades, y recomendaba mandar tropas en persecucion de los malhechores.

En el segundo telégrama dirigido de Corpus-Christi al coronel Paynes, administrador de la aduana de Brownsville, se decia: que 25 bandidos mexicanos habian asaltado á algunos comerciantes y saqueado varias casas á distancia de 7 millas de la ciudad: que siete personas respetables fueron hechas prisioneras por los bandidos, y otras muchas se escaparon; que la Administracion de correos de Nueces habia sido saqueada é incendiada, y que al correo de San Antonio le habian robado el caballo y las armas, salvándose solamente la correspondencia: que habian resultado dos hombres muertos; que se habia mandado una compania en persecucion de los bandidos, y que en aquel momento se estaban batiendo en un lugar llamado "Banquete," inmediato á la ciudad, la cual quedaba resguardada con fuerza armada.

Al transmitir el Consul mexicano estas noticias, manifestó á esta Secretaría, que á consecuencia de ellas existia en la poblacion de Brownsville gran alarma y excitacion, y se inculpaba á las autoridades mexicanas porque, segun se creia, no perseguian á los bandidos.

Los telégramas que anteceden se transcribieron al ministro de la guerra y á los gobernadores de Coahuila y Tamaulipas. Guerra contestó en el acto, que no tenia conocimiento de los hechos, y que para prevenirlos habia ordenado al jefe de las armas en Matamoros, que con una fuerza de caballería vigilase la línea del Bravo. Los gobernadores de Coahuila y Tamaulipas contestaron que con arreglo á las instrucciones de esta Secretaria, habian prevenido á las autoridades de las villas y ciudades de la frontera, informasen á la mayor brevedad sobre los hechos referidos en los telégramas; y que habian tomado las providencias convenientes para evitar que se trasladasen á territorio americano algunos mexicanos á cometer delitos, y para aprehender á los que habiéndolos cometido, viniesen á refugiarse en las poblaciones de sus Estados respectivos.

El 1.º de Abril tramitió otro telégrama el Consul mexicano en Brownsville participando que el Gobernador de Texas se habia dirigido al Presidente Grant, exponiéndole: que las poblaciones situadas en el territorio comprendido entre la parte baja del Rio Grande y el de las Nueces, guardaban una situacion muy crítica, á consecuencia de las últimas incursiones de los bandidos mexicanos, cuyas atrocidades habian aumentado y tenian en continua alarma á los habitantes de aquella parte del Estado; pidiendo por tanto que se les diese protección. Que el Ministro de Guerra, en ausencia del Presidente Grant, habia contestado al gobernador de Texas, que se darian órdenes á las autoridades mi-

litares para que inmediatamente tomasen providencias conducentes á dar proteccion á los habitantes de Texas en la frontera de México.

El mismo Cónsul trascribió el 5 de Abril la nota que habia dirigido á nuestro ministro en Washington, informándole de estos sucesos. En dicha nota se refirió el Cónsul á los partes telegráficos remitidos á esta Secretaría y á las noticias y comentarios publicados en varios periódicos americanos de que acompañó ejemplares. Hizo notar que no solo en esas publicaciones sino en los mismos partes telegráficos, se advertia una intencion marcada de exagerar los sucesos, bajo el pretexto de que nuestras autoridades no impedian ni castigaban los atentados cometidos por algunas partidas de bandidos.

Asimismo llamó el Cónsul la atencion respecto de un telegrama dirigido de Corpus á Brownsville, segun el cual, los americanos aprehendieron herido á un hombre llamado Félix Godinez, que fué sentenciado á muerte de una manera irregular, y ejecutado en los suburbios de la ciudad; agregando que, segun se decia, varios mexicanos habian sido colgados á inmediaciones de Corpus; y que estos asesinatos eran atribuidos por los americanos á los bandidos, cuando se sabia que ellos mismos los habian cometido bajo el pretexto de las represalias.

El Ministerio de la Guerra, con fecha 12 de Abril, insertó una comunicacion en que el jefe de las armas de Matamoros participó que en virtud de las órdenes recibidas, habia destacado una fuerza de caballería que recorriese la orilla del rio Bravo hasta Reynosa, para estar al tanto de lo que pudiera ocurrir y poner el remedio oportuno.

A juicio de dicho jefe, no podian ser mexicanos los autores de los desmanes cometidos en Corpus, sino mas bien individuos residentes en el mismo Texas, que, á consecuencia de cuestiones locales del Estado, se habian insurreccionado contra el Gobierno. Se fundaba, entre otras razones, en la de que, si bien algunas veces partidas de bandoleros mexicanos habian pasado al lado de Texas, lo habian hecho siempre con el objeto de robar ganado, pero nunca se habia dado el caso de que atacasen una poblacion.

A consecuencia de esta comunicacion, se recomendó al Cónsul mexicano en Brownsville averiguara de la manera mas escrupulosa cuál era la verdadera nacionalidad y residencia de los malhechores, en qué lugar se habian organizado y armado, y quién ó quiénes eran sus cabecillas.

En 19 de Mayo contestó el Cónsul que todas las personas á quienes habia consultado sobre el particular, se referian á lo publicado en los periódicos; que aunque algunas aseguraban haber visto y conocido á los bandidos, se negaban absolutamente á declarar sus nombres y procedencia, por temor de una terrible venganza; pero que no obstante, continuaba buscando algunos datos y los remitiria oportunamente.

Entretanto, las providencias dictadas por los gobernadores de Coahuila y Tamaulipas dieron por resultado la aprehension de ocho individuos pertenecientes á una partida de hombres armados que pasó á nado el Rio Grande, quie-

nes despues de haberseles instruido las primeras diligencias en Matamoros, fueron remitidos á Monterey para que los juzgase la autoridad competente.

El representante de los Estados Unidos no se habia ocupado de este asunto hasta el 14 de Abril, en que dirigió á esta Secretaría una nota manifestando que habia recibido instrucciones de su Gobierno para llamar la atencion del de México, respecto de las depredaciones y ultrajes cometidos recientemente en el Estado de Texas, por partidas procedentes de territorio mexicano; y para pedir la adopcion de medidas enérgicas para castigar á los agresores, conservar la paz y el orden en aquella frontera.

El Sr. Foster incluyó en su nota una copia de los documentos relativos al robo é incendio de la oficina de correos en Nueces, y del telegrama dirigido por el Gobernador de Texas al Presidente Grant, pidiéndole proteccion para aquellos pueblos, y añadió que el Gobierno de los Estados Unidos impartiria tal proteccion hasta donde fuese posible; pero que se esperaba que el de México no omitiria por su parte ningun esfuerzo.

Manifestó asimismo el Sr. Foster, que aunque no era de creer que los atentados referidos hubieran sido cometidos é instigados por empleados del Gobierno mexicano, eran de tal naturaleza, que habian originado gran resentimiento en los lugares donde ocurrieron, y darian margen probablemente á represalias que aumentarían la inquietud y la inseguridad en las poblaciones de la frontera.

Se le dijo en contestacion que desde el momento en que el Gobierno tuvo noticia de los atentados á que se referia, se habian tomado todas las medidas conducentes para vigilar mas eficazmente la frontera, y para descubrir y aprehender á los autores de aquellos atentados, si pretendian refugiarse en territorio mexicano. Que como resultado de esas providencias, se habia logrado la aprehension de ocho individuos sospechosos, quienes, segun las órdenes del Gobierno, serian juzgados conforme á la ley y se les aplicaria la pena á que resultasen acreedores.

Se incluyó al Sr. Foster copia de la comunicacion del gobierno de Tamaulipas relativa á este incidente, manifestándole en conclusion, que seguirian poniéndose todos los medios que estaban al alcance del Gobierno para conseguir la pacificacion y tranquilidad de la frontera, y para impedir en cuanto fuera posible, la repeticion de semejantes atentados.

Parece que el Sr. Foster quedó convencido de las buenas disposiciones del Gobierno de México, respecto de este asunto, pues aunque el 3 y el 11 de Mayo remitió á esta Secretaría nuevas copias de documentos relativos á los sucesos de Corpus-Christi, sus notas de remision no contienen una sola queja, ni apreciacion desfavorable á la conducta de las autoridades locales, limitándose á manifestar que enviaba los documentos con el objeto de proporcionar ultteriores informes acerca de los referidos sucesos, y fortalecer al Gobierno, en su determinacion de castigar á los malhechores, é impedir actos semejantes de parte de sus ciudadanos.

Los documentos á que alude el Sr. Foster, son comunicaciones é informes dirigidos al Secretario de Estado de los Estados Unidos por el Inspector general del ejército americano, y por el administrador general de correos, relativos á los atentados cometidos por una partida de ladrones, que se suponen mexicanos, en las oficinas de correos de Nueces, el Sáuz y el Carrizo (Texas), y á las dificultades que en lo general han existido y aun existen en aquella frontera, á lo largo del Río Grande. Los informes relativos á este último punto, son dos. Uno, como se ha dicho, del Inspector general del ejército, y otro de la Comisión mista nombrada por el Senado de los Estados Unidos, para tomar en consideración la parte del mensaje del Gobernador del Estado de Texas, relativa á las dificultades de la frontera mexicana.

En ambos informes, con ligeras variaciones, se asegura:—1.º Que existe tal inquietud é inseguridad para las personas y para las propiedades, á lo largo del Río Grande, que no puede esperarse progreso material en aquella parte del Estado; y que los robos cometidos por merodeadores mexicanos, en Texas, son tan descarados y en tan gran escala, que casi lo han reducido á la miseria.—2.º Que estos bandidos mexicanos hacen sus incursiones diariamente en grandes partidas, bien montados y armados, y recorren el interior del país incendiando habitaciones, robando tiendas y aldeas, asesinando á los ciudadanos, reuniendo manadas de ganado y volviendo con su botín á México, donde encuentran refugio y protección.—3.º Que los asesinatos han llegado al número de ciento cinco durante los últimos tres ó cuatro años, y que los asesinos han encontrado siempre un refugio en México, cuyas autoridades se han negado á entregarlos cuando se pide su extradición. En apoyo de tal aseerion se citan cuatro casos.—4.º Que las depredaciones cometidas en ganados, han sido tantas y en tal grado, que de los numerosos ganados que hace unos cuantos años cubrían las extensas praderas adyacentes á la frontera mexicana, no quedan hoy ni un diez por ciento.—5.º Que á pesar de que el ganado de Texas ha sido llevado á las ciudades, aldeas y ranchos de México, los ciudadanos americanos no pueden conseguir reparación de las autoridades locales: que hay muchas pruebas de que los ganados texanos han sido encontrados en los varios ranchos del general Cortina, y de que están complicados otros empleados del Gobierno en estos robos.—6.º Que en la parte alta del Río Grande, aunque existen las depredaciones, no se ejecutan en la misma proporción, y esto se debe, según infiere la Comisión, á que las autoridades de Nuevo-Laredo y Nuevo-Leon no ayudan á los ladrones ni las protegen.—7.º Que á pesar de que es deber del gobierno de los Estados Unidos proteger á los habitantes del Estado de Texas contra el pillaje y el saqueo, cometidos por extranjeros armados, aquel deber ha sido completamente descuidado, lo mismo que lo ha sido por el Gobierno de México, el que tiene de contener á la parte criminal de su población para que no cometa depredaciones.

El informe de la Comisión concluye diciendo: que es decididamente de opinión que, en toda la línea del Río Grande, desde el golfo de México hasta el Pa-

so, con excepcion de las ciudades y aldeas, no hay seguridad para la vida ni para los intereses de los ciudadanos americanos, y que por lo mismo recomienda á la Legislatura se tomen al efecto las medidas convenientes, y se adopte la proposición que adjunta del Senador W. H. Russell.

En la proposición á que se alude, se dan instrucciones y se suplica á los representantes texanos en el congreso, que hagan los mayores esfuerzos para conseguir la adopción de una ley para dar mayor protección á la frontera americana, para reembolsar al Estado de Texas los gastos que ha erogado en proteger la línea del Río Grande; para indemnizar á los ciudadanos y residentes de Texas de las pérdidas ocasionadas por bandidos procedentes de México; y para dar seguridad, en lo futuro, á las vidas y propiedades de los habitantes de la frontera.

La proposición fué aprobada con dispensa de trámites.

La legación mexicana en Washington dirigió á esta Secretaría una nota fechada el 19 de Abril, y en ella manifestó: que quizá por falta de otros sucesos graves en política, los ocurridos en Corpus-Christi causaron alguna sensación en los Estados Unidos: que en la prensa se escribieron artículos pronosticando guerra con México, y aun atribuyendo al Presidente Grant un plan combinado para suscitarla con el fin de asegurar su segunda reelección: que uno de los artículos publicados concluyó proponiendo como único remedio, la remoción para el Sur de la línea divisoria: que hablaría con Mr. Fish de los disturbios de la frontera, y de lo publicado acerca de ellos, para averiguar lo que pensaba aquel Gobierno sobre el particular.

Se contestó al Sr. Mariscal de enterado, y que se habían tomado las medidas más eficaces para impedir, hasta donde fuese posible, las depredaciones de la frontera.

El 23 de Abril dió cuenta el Sr. Mariscal de su entrevista con el Secretario de Estado. Dijo que después de escuchar las explicaciones que creyó conveniente darle sobre varios incidentes de este asunto, Mr. Fish le leyó un telegrama relativo á los excesos cometidos en Texas por una gavilla de mexicanos, y que le añadió: "Aquí concluye el general Sherman diciendo, pero esta opinión no es solamente suya, que no todos esos mexicanos son de la otra banda del río." Que el Sr. Mariscal le contestó que era muy posible que ninguno lo fuese, y que entonces el secretario de Estado, no conviniendo con esta observación, había hecho algunas otras acerca de la conducta impropia del general Cortina, quien, según informes, aun no teniendo mando ni comisión en la frontera, siempre tenía influjo, y lo ejercía para favorecer el bandidaje.

De esta entrevista infirió el Sr. Mariscal que el gobierno de los Estados Unidos estaba afectado por los últimos sucesos ocurridos en Texas, pero no al grado inmenso que se suponía. Respecto de existir un plan de aprovecharse de tal pretexto, para un fin de política interior, dijo el Sr. Mariscal que no creía que esto pudiera asegurarse de modo alguno, tratándose del Presidente y sus ministros.